

**SUZANA DE LOS ÁNGELES
PRESENTE**

Le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VI, 16 fracción IV, 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y en atención a su solicitud de información con folio 00069816 ingresada vía Sistema INFOMEX consistente en:

“Solicito los permisos y los oficios de respuesta de todas las carreras organizadas en Puebla tanto las que van del zócalo, vía Atlíxcayotl y otras zonas importantes de la ciudad. De 2012 a 2016. Así como todas las organizadas por que Asociación Poblana de Atletismo y a qué se debe que se realicen en esa zona donde se autorizan. Cuánto cobraron por cada una de estos permisos”

Me permito comunicarle que mediante Oficio Núm. SCM/ST/1422/2016 suscrito por el C. Juan Enrique Carpio Pérez, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobernación, se informa lo que a continuación se describe:

“Se remiten en medio electrónico (CD)129 ANUENCIAS y se realizan en esas zonas porque ya se realizó un estudio de viabilidad con Tránsito Municipal de que no existe inconveniente del recorrido”

No omito mencionar que derivado de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre del presente año, el Comité de Transparencia aprobó la versión pública de la documentación que conforma la respuesta a su solicitud, así mismo debido a que la información contiene un volumen de oficios considerable, tiene una capacidad de 343 mega bytes y toda vez que el sistema Infomex solo permite anexar un límite de 100 mega bytes, se solicita de su presencia en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia ubicadas en Avenida 3 poniente #116 Col. Centro en el segundo piso con identificación oficial para recoger el CD que contiene de forma digital la información requerida, lo anterior conforme al artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo no omito mencionar, que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 28 DE OCTUBRE DE 2016
“PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”

FRANCISCO JAVIER CRUZ LEPE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



C.c.p. Archivo
L'FJCL/L'HRG/bcr

3 Poniente No. 116, 2do. Piso
Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel. +52 (222) 3.09.46.00 ext. 6844 y 6855



www.Pueblacapital.gob.mx
@PueblaAyto H. Ayuntamiento de Puebla

OFICIO Núm. SGM/ST/1422/2016

FRANCISCO JAVIER CRUZ LEPE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, y en atención a la solicitud de INFOMEX, número de folio 00069816 a nombre de Suzana De los Ángeles, mediante la que solicita:

"Solicito los permisos y los oficios de respuesta de todas las carreras organizadas en Puebla tanto las que van del Zócalo, vía Atlixcayotl y otras zonas importantes de la ciudad. De 2012 a 2016, así como todas las organizadas por qué Asociación Poblana de Atletismo y a que se debe que se realicen en esa zona donde se autorizan. Cuanto cobraron por cada uno de los permisos.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 12 fracción IV y VI, 16 fracción IV, 150 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 480 bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SE REMITEN EN MEDIO ELECTRONICO (CD) 129 ANUENCIAS y se realizan en esas zonas porque ya se realizó un estudio de viabilidad con Tránsito Municipal de que no existe inconveniente del recorrido.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 28 DE OCTUBRE DE 2016
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"
SECRETARÍA TÉCNICA
01129/SG/ST/XXX/T

JUAN ENRIQUE CARPIO PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

C.c.p. Juan Carlos Morales Páez Secretario de Gobernación.- Para su conocimiento.- Presente

C.c.p. Archivo

EGGG-